

Advanced Wireless Devices, S.L. se ha dictado el 12 de febrero de 2007 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Owasys Advanced Wireless Devices, S.L. y aceptado en la Junta de Acreedores celebrada el día 19 de enero de 2007.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Bizkaia que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de diez días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo.

La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao, 13 de febrero de 2007.—El/la Secretario Judicial.—9.835.

CÁDIZ

Edicto

D.^a Teresa Carpintero Sabino, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 105/2006, por auto de 7/7/06 se ha declarado en concurso necesario al deudor Promociones y Obras Horrillo, S. L., con domicilio en Villamartín, c/ Los Almendros, n.º 41.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que ha sido nombrado Administrador concursal D. Juan Antonio Sicre Gilabert, con domicilio en Urbique, Avda. de España, 41.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la

existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Jerez.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán de hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 20 de julio de 2006.—El/la Secretario Judicial.—10.097.

MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago Saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario número 20/07, a instancia de la Entidad «Alada Tours, Sociedad Limitada Unipersonal», representada por el Procurador don Ramón Rodríguez Nogueira, bajo la dirección de los Letrados don Jesús Castrillo Aladro y don José Rofes Mendiolagaray, en el que recayó Auto de fecha 12 de diciembre de 2007, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en Concurso Voluntario a la entidad «Alada Tours, Sociedad Limitada Unipersonal», con domicilio en la calle Cea Bermúdez, 6, 28003 Madrid, con Código de Identificación Fiscal A-83906149».

«Se designan administradores concursales al Abogado don José Ignacio Tirado Marti, con domicilio en la calle Juan de Olías, 16-3.º B, de Madrid 28020, al Economista doña Pilar Álvarez Laguna, con domicilio en la calle General Palanca, 4, 4ºA, de Madrid 28045, y al acreedor ordinario RPC Marketing y Publicidad, Sociedad Limitada, con domicilio en la calle Bahía de Cádiz, 13, 1.º B, de Madrid, 28042.»

«El deudor conserva, por ahora, las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas respecto a los bienes, derechos y obligaciones que hayan de integrarse en el concurso, a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.»

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de 1 mes a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad

de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica. (Artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 12 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial.—9.714.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Juez Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña,

Hace saber: Que por la presente y en las Diligencias Preparatorias número 41/42/06, instruidas por un presunto delito de abandono de destino, se cita y llama al soldado don José Ángel Pereira Varela, hijo de Manuel y Elvira, nacido en Meis (Pontevedra), en fecha 11.08.80, Documento Nacional de Identidad 76.866.958, para que en el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de que esta Requisitoria aparezca inserta en el Boletín Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial, número 41, sito en la calle Santo Domingo, número 18, de A Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y fuerzas de seguridad del estado que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpa procedan a su captura y puesta a disposición de este Órgano Judicial.

A Coruña, 16 de febrero de 2007.—El Teniente Coronel Auditor-Juez Togado.—10.051.